



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 449 /

COPIAPÓ, 05 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 378 de fecha 09 de octubre de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 08 de fecha 20 de enero de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 40 de fecha 15 de abril de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 385 de fecha 30 de septiembre de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 17 de enero de 2018; en la Resolución Exenta FNDR N° 298 de fecha 29 de junio de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante fecha 06 de septiembre de 2013, se suscribe Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Salud Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 378 del 09 de octubre de 2013, relativo al Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Freirina**".

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 08 de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó una modificación al convenio indicado en el numeral precedente, se aumentó el monto del ítem Gastos Administrativos, Consultorías, Obras Civiles quedando un monto total del proyecto en **M\$ 3.679.380.-**

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 40 de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó una segunda modificación al convenio, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total de **M\$ 3.741.289.-**, y se prorrogó el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 385 de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprobó una tercera modificación al convenio, se aumentó el monto de Equipamiento, Equipos y se incorporó el ítem Vehículos, quedando un monto total de **M\$ 4.006.028.-**

5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó una cuarta modificación al convenio mandato, se aumentó el monto de vehículos, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 4.030.022.-**

6.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 298 de fecha 29 de junio de 2018, se aprobó una II Prórroga, aumentándose el plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de agosto de 2018.**

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA la III Prórroga de Convenio Mandato, de fecha 05 de septiembre de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio de Salud Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

III PRÓRROGA CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 05 de septiembre de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Intendente de la Región de Atacama, don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula nacional de identidad N° 7.370.183-K, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** representada por su Director Regional (S), don **JAIME FEIJOÓ MELÉNDEZ**, ambos para estos efectos domiciliados en calla Chacabuco 681, 5to Piso, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 09 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 378, convenio mandato suscrito el 06 de septiembre de 2013, con el Servicio de Salud Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Freirina**", **Código BIP 30072781-0**.

2.- Que, en dicho Convenio, las partes estipularon expresamente, en la cláusula décima primera, que el convenio mantendría su vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

3.- Que, asimismo, convinieron las partes, expresamente, que el plazo previsto e inicialmente estipulado para la ejecución de las obras, en las que consiste el Proyecto, podría ser ampliado a requerimiento de cualquiera de ellas, emitiéndose los actos administrativos que correspondan, lo que motiva y fundamenta este convenio.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 08, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó una modificación al convenio, aumentándose el monto de Gastos Administrativos, Consultorías, Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 3.679.380.-**

5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 40 de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó una segunda modificación al convenio, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total en **M\$ 3.741.289.-**, y se prorrogó el plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de diciembre de 2017**.

6.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 385 de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprobó una tercera modificación al convenio, se aumentó el monto de Equipamiento, Equipos y se incorporó el ítem Vehículos, quedando un monto total en **M\$ 4.006.028.-**

7.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó una cuarta modificación al convenio mandato, se aumentó el monto de Vehículos, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 4.030.022.-**

8.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 298 de fecha 29 de junio de 2018, se aprobó una II prórroga del convenio mandato, se aumentó el plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de agosto de 2018.**

9.- Que, mediante Memo N° 553 de fecha 03 de septiembre de 2018, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó el aumento del plazo de ejecución del proyecto.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 06 de septiembre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Reposición Centro de Salud Familiar Freirina**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en modificar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 06 de septiembre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2019.**

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 06 de septiembre de 2013.

QUINTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, en su calidad de órgano executor del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 1110 del 11 de julio de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JAIME FEIJOÓ MELÉNDEZ** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto Exento N°85 de fecha 25 de Abril de 2018 del Ministerio de Salud.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Asesoría Jurídica
 - 6.- Oficina Partes
- FSB/LMCT/PARD/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



III PRÓRROGA CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 05 de septiembre de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Intendente de la Región de Atacama, don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula nacional de identidad N° 7.370.183-K, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** representada por su Director Regional (S), don **JAIME FEIJOÓ MELÉNDEZ**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 681, 5to Piso, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.-** Que, con fecha 09 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 378, convenio mandato suscrito el 06 de septiembre de 2013, con el Servicio de Salud Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Freirina**", Código BIP 30072781-0.
- 2.-** Que, en dicho Convenio, las partes estipularon expresamente, en la cláusula décima primera, que el convenio mantendría su vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.
- 3.-** Que, asimismo, convinieron las partes, expresamente, que el plazo previsto e inicialmente estipulado para la ejecución de las obras, en las que consiste el Proyecto, podría ser ampliado a requerimiento de cualquiera de ellas, emitiéndose los actos administrativos que correspondan, lo que motiva y fundamenta este convenio.
- 4.-** Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 08, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó una modificación al convenio, aumentándose el monto de Gastos Administrativos, Consultorías, Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 3.679.380,3**.



5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 40 de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó una segunda modificación al convenio, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total en **M\$ 3.741.289.-**, y se prorrogó el plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de diciembre de 2017.**

6.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 385 de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprobó una tercera modificación al convenio, se aumentó el monto de Equipamiento, Equipos y se incorporó el ítem Vehículos, quedando un monto total en **M\$ 4.006.028.-**

7.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó una cuarta modificación al convenio mandato, se aumentó el monto de Vehículos, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 4.030.022.-**

8.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 298 de fecha 29 de junio de 2018, se aprobó una II prórroga del convenio mandato, se aumentó el plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de agosto de 2018.**

9.- Que, mediante Memo N° 553 de fecha 03 de septiembre de 2018, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó el aumento del plazo de ejecución del proyecto.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 06 de septiembre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"Reposición Centro de Salud Familiar Freirina"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en modificar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 06 de septiembre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2019.**

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 06 de septiembre de 2013.

QUINTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, en su calidad de órgano ejecutor del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 1110 del 11 de julio de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JAIME FEIJOÓ MELÉNDEZ** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto Exento N°85 de fecha 25 de Abril de 2018 del Ministerio de Salud.



SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



JAMIE FEIJOO MELENDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



FRANCISCO SANCHEZ BARRERA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

